



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.932/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.366 HC 277 – 2.018. Boque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Modificar la Ordenanza Municipal N° 1.730/2.014 en su Artículo 6° Inc. B.

El desfaje producido en los precios, para consumir refrigerios, almuerzo y cena, en la Ciudad de Mendoza y otros que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza, que hay que pernoctar en la misma para percibir el viatico completo.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe se encuentra a más de 400 km de la Ciudad de Mendoza y la mayoría de las gestiones se realizan en esa Ciudad Capital.

Que es imposible dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1.730/2.014 por lo enunciado anteriormente.

Que en muchos casos, medidas como estas, atentan contra la seguridad de los choferes y servidores públicos Municipales, que por razones de servicio tienen que viajar a la Ciudad de Mendoza y otros destinos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 1.730/2.014 en su Artículo 6°, Inc. b, el que quedará redactado de la siguiente manera: Para comisiones dentro de la Provincia, comenzará a devengarse desde el día y hora en que el agente sale de su residencia habitual para desempeñar la comisión de servicios, hasta el día y hora de regreso de ella, se liquidará viatico completo por cada periodo de doce (12) horas. Por los períodos comprendidos entre seis (6) y doce (12) se otorgará el cincuenta por ciento (50%) del viatico. No se liquidará viatico cuando el excedente no supere seis (6) horas, reconociéndose los gastos efectuados en ese período si correspondiere.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA
Y UN DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

